ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal
Transparencia Municipal

Litueche

DECRETO N° 000280
Litueche 16 de febrero de 2017.

"Deniega entrega de información solicitada por doña, Magdalena Schimidt, por concurrir causal de secreto o reserva del artículo 21 n°1 de la ley de transparencia."

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24/01/2018, se recibió la solicitud de información pública N° MU141T0000272, cuyo tenor literal es el siguiente: ***"Buenas tardes, en virtud de la ley 20285, solicito copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan los sumarios iniciados y finalizados entre el 1 de enero de 2012 y el 17 de enero de 2018 al cargo de Director de Obras Municipales (DOM) de su municipio, especificando fecha de inicio del sumario, fecha de término del sumario, motivos del inicio del sumario y resultados del sumario. Esta información se pide bajo el principio de divisibilidad para que sean tarjadas o editadas todas aquellas informaciones contenidas en los documentos que pudieran afectar los derechos de terceros."***

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

5. Que en el caso concreto, la solicitud de los documentos de sumarios, ya que estos sumarios administrativos en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 135 de la ley 18.883 son **secretos,** y sólo dejan de poseer este carácter exclusivamente para el inculpado y su abogado desde la etapa de formulación de cargos.
Por tanto, no siendo doña Magdalena Schmidt abogada de un inculpado en sumario de este municipio, ni teniendo ésta el carácter de funcionaria municipal de Litueche, y por tanto no pudiendo tener el carácter de inculpada, no puede tener acceso a la información requerida

Ilustre Municipalidad Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal
Transparencia Municipal

Litueche

DECRETO N° 000280
Litueche 16 de febrero de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; el artículo 135 de la ley 18.883; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.

DECRETO:

DENIÉGASE la entrega de información, documentos, archivos u otros relativos a sumarios administrativos dictados por la Municipalidad de Litueche al cargo de Director de Obras desde el año 2012 al año 2018, requerida por doña Magdalena Schmidt, a través de la solicitud de acceso a la información N° MU141T0000272, de fecha 24 de enero de 2018, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N°1

NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Magdalena Schimidt, mediante correo electrónico, a través del portal de transparencia, dirigido a basepublicadatos@gmail.com

INCORPÓRESE la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus
Distribución:
- **solicitante**
- **transparencia**
- **partes**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director
Control Interno

Solicitud de acceso a la Información